



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



## FORMATO - N°03.

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria(Centro de Costos)	Órgano de Control Institucional
Actividad	Servicio Relacionado en Sistemas Administrativos y otros afines
Meta Presupuestaria	0051

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (1) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD O ECONOMÍA.

#### 1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un (1) profesional especialista en administración, contabilidad o economía para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** El servicio a contratar permitirá al Órgano de Control Institucional evaluar, analizar y atender expedientes propios en materia de control, en el tiempo adecuado documentos presentados por entidades, personas naturales y/o jurídicos, dándole soporte técnico, siendo este un área importante de la Entidad por la magnitud de las operaciones que realiza, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales del OCI.

#### 3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF.  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.  
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.  
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025.  
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETIVO GENERAL:** Atender expedientes, en el tiempo adecuado, documentos presentados por entidades, personas naturales y/o jurídicos, dándole soporte técnico propias en materia de control.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Cumplir los objetivos institucionales del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, con eficiencia y eficacia en el menor tiempo posible.

#### 5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### FUNCIONES:

- Efectuar el seguimiento y evaluación de las recomendaciones de gestión derivadas de los servicios de control.
- Efectuar el registro de información en los aplicativos de la CGR. con relación al seguimiento e implementación de recomendaciones derivadas de los servicios de control.
- Efectuar la organización y archivo correspondiente de la documentación de los servicios relacionados según el PAC 2025 del Órgano de Control Institucional
- Participar en la ejecución de actividades operativas, en el marco del control gubernamental.
- Cautelar y resguardar la integridad de la información recibida, producida y registrada en los sistemas informáticos derivada de las labores de los servicios de control y servicios relacionados en el Órgano de Control Institucional, a fin de salvaguardar la reserva y confidencialidad correspondiente.
- Evaluación de tres (3) denuncias.
- Otras labores relacionadas con los servicios señalados anteriormente.

#### 6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.
- No contar con prohibiciones e impedimento para ser personal del OCI, según lo establecido en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM - "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatorias.
- Disponibilidad para prestar inmediatamente su servicio.





**PERFIL DE PROVEEDOR:**

**Formación académica:**

Titulado de las carreras profesionales de contabilidad y/o administración y/o economía, el cual acreditará con copia simple del diploma respectivo de la formación académica requerida.

Puntaje adicional si cuenta con maestría relacionado a Auditoría o Gestión Pública

**Experiencia General:**

- Experiencia general: Experiencia profesional acreditada en el sector público de tres (3) años.

**Experiencia Específica:**

- Experiencia específica: Experiencia profesional acreditada mínima de dos (2) años en Órganos del Sistema Nacional de Control y manejo de aplicativos informáticos.
- Experiencia acreditada en Evaluación de Denuncias mínimo de seis (6) meses los cuales acreditará con contratos, órdenes de servicio y las respectivas conformidades del servicio.

**Capacitación en la especialidad:**

- Preferentemente contar con capacitación relacionada al control gubernamental: Se acreditará con copia simple de constancias, certificado, u otros documentos.
- Capacitación acredita en la Ley General de Contrataciones Públicas.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será por **90 (noventa días calendarios)**, a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de recepción de la orden de servicio o suscrito el contrato.

**8 LUGAR:** Los servicios serán desarrollados en Jauja (Oficina del Órgano de Control Institucional, Av. Mariscal Castilla s/n y en campo), según la modalidad de contrato.

**9 VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El profesional deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio otorgará el Órgano de Control Institucional, previa presentación de la carta del servicio prestado. La conformidad de la prestación será de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos.

**12 FORMA DE PAGO**

El pago será de forma fraccionada, que se contabilizará a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de recepción de la orden del servicio o suscrito el contrato.

- ❖ **Primer pago:** 30 días calendarios a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de recepción de la orden del servicio o suscrito el contrato.
- ❖ **Segundo pago:** 60 días calendarios a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de recepción de la orden del servicio o suscrito el contrato.
- ❖ **Tercer pago:** 90 días calendarios a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de recepción de la orden del servicio o suscrito el contrato.

**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F = 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual





*La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado*

*La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.*

**13. OTRAS PENALIDADES**

\*\*\*\*\*

**14. GARANTIAS**

\*\*\*\*\*

**15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

*EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, EL LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

*Finalmente, EL LOCADOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.*

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

*La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.*

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.*

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

*CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*



*Sello, posfirma y firma del responsable del requerimiento*